

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-81713- -3	FECHA: 2015-03-12 11:11:55
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 4
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ELBA CRISTINA PEÑA URIBE

Asunto: Radicación: 14-81713- -3
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 430
 Oficio: 2629
 Folios: 4

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Reivindicaciones:	Rad. N° 14-081713-0000	15/abril/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-081713-0000	15/abril/2014
Descripción:	Rad. N° 14-081713-0000	15/abril/2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 6.

Título de la solicitud: “Dispositivo en T con válvula unidireccional, sistema de oclusión/liberación de flujo y válvula de liberación de presión” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una nueva configuración de un incentivo respiratorio para pacientes con traqueotomía en fase de recuperación, que permita el control de la presión ejercida en las vías aéreas y el tiempo de apnea después de la inspiración, para la correcta terapia de re-expansión pulmonar.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo médico caracterizado por tener un sistema de retención y liberación de aire para realizar la apnea y exhalación de la terapia, así como una válvula de liberación que permite controlar el exceso de presión durante el ejercicio.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61M 16/04, 16/20, 39/00; A61H 99/00.

3. De la solicitud de patente

Titulo

El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud ya que el actual no es preciso con el objeto de la solicitud de patente. Se le recuerda al que el título de la invención sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido y normalmente coincide con el preámbulo de la invención.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se sugiere al solicitante que incluya en las reivindicaciones independientes un preámbulo en donde se indican aquellas características técnicas conocidas en el estado de la técnica y una parte caracterizadora en donde se indican las características esenciales de la invención, ya que la expresión “Dispositivo para ser utilizado como técnica instrumental de re-expansión pulmonar” no delimita el objeto de acuerdo al estado de la técnica.

Las reivindicaciones 2, 4, 6 no son claras porque caracterizan las partes de la invención en términos de su funcionalidad y efectos esperados, así respectivamente, “...a través de las cuales sale aire enviado por el pulmón que lo levanta.”, “...que permite mantener cerrada la tapa de la válvula de liberación...” y “...facilitando la desinfección de todo el dispositivo...”; lo cual no define la invención y no determina las características técnicas esenciales o estructurales, además que estas reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos. Es oportuno aclarar que, las funcionalidades pueden estar presente en la reivindicación pero no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

Las reivindicaciones 2 y 4 no son claras porque el término: “unos, unas”, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 2 a 6 hacen referencia a la reivindicación 1), la cual solo se debe referenciar con un número.

Descripción (Art 28 D 486)

Los términos “*destetados, utilizador*” (Fl. 9 y 11) son poco reconocidos en el campo técnico. Se sugiere definirlos correctamente.

Error en la digitación, redacción y/o traducción de la descripción, según los siguientes fragmentos: “...*lo que permite realizar una pausa al final de la inspiración...previene y reduce los niveles de atelectasias...*” (Fl. 8), “...*respiratorioen...*”, “...*tiensistema...*”(Fl. 9), “...*libera presiónque la invención propone...la re-expansión pulmonar.*”, “...*presiónque...*”(Fl. 10) y “...*presión previene...*” (Fl. 11).

Se sugiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: abril 15 de 2014, y no se encontraron documentos que divulguen en su totalidad la materia reivindicada en las reivindicaciones 1 a 6.

5. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 6 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del artículo 16 y 18 de la Decisión 486. Sin embargo, es necesario que la solicitante realice las correcciones y/o aclaraciones a las objeciones de claridad en el capítulo reivindicatorio y la descripción.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-03-17

Elaboró: Diana Melisa Avila

Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan

INFORME DE BÚSQUEDA DE PATENTES PARA EL No de Radicación: 14-81713						
CRITERIOS PARA LA BÚSQUEDA (anexar pantallazo o reporte en PDF, junto con los boleanos utilizados)						
Palabras clave utilizadas		VALVE AND PRESSURE AND (FLUX OR AIR)) VALVE AND PRESSURE AND (FLUX OR AIR) AND "T FORM" EXPANSION~ AND LUNG~ AND THERAPY~ valve and pressure and (respiratory or lung)) valve and t and pressure and flux valve and (tracheotomy or ventilator or "artificial respirator")				
CLASIFICACIONES INTERNACIONALES UTILIZADAS PARA LA BÚSQUEDA		A61M39/00; A61M16/04; A61M16/05; A61H 99/00; A61M16/20;				
BASES DE DATOS CONSULTADAS.						
		COLOMBIANA	Espacenet	Patbase		
INFORMES DE EXÁMENES REALIZADOS EN OTRAS OFICINAS (documentos patentes, literatura no patente etc...)						
Oficina	Fecha del examen o de reporte de búsqueda de documentos	Anterioridades encontradas para el examen o reportados en el examen de búsqueda(relacionarlos todos)	Reiv. afectadas	RELEVANCIA (requisito que afecta)	FUERON TENIDOS EN CUENTA PARA EL EXAMEN EN LA OFICINA COLOMBIANA	
					SI	NO
DOCUMENTOS ADICIONALES ENCONTRADOS POR EL EXAMINADOR DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE BÚSQUEDA.						
Observaciones		No se encontraron documentos que afecten la novedad				
Fecha del reporte de búsqueda:		23/02/2015				